

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 10 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1095 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Que los artículos 8°, letra f), de la ley N° 19.886, 71°, N° 7 del Decreto N°661 Reglamento de esa ley los cuales disponen que procederá al trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad “cuando la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este”.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°75 de fecha 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
- e) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio “**Migración de Datos, traspaso de bienes de activo Fijo al Sistema de Cas Chile S A DE I, desde el año 2021 al año 2023**” en el mencionado catálogo.
- f) Solicitud de Pedido N°19/2025 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- g) El Presupuestos presentados por la Empresa **CAS CHILE S A DE I Rut: 96.525.030-1** por un monto de **\$50 UF IVA** incluido, por la “**Migración de Datos, traspaso de bienes de activo Fijo al Sistema de Cas Chile S A DE I, desde el año 2021 al año 2023**”.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°334/2025 por un monto de **\$50 UF IVA** incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- i) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- k) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- l) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que entre los años 2021 y 2023 el Sistema de Gestión de Inventario y Activos Fijos estuvo a cargo de la empresa ZEKA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA LTDA., RUT 76.748.281-7.
2. Que el Servicio de Sistema Informático Contable Municipal, Salud y Educación tiene contrato vigente hoy con la empresa **CAS CHILE S A DE I, Rut: 96.525.030-1**, incluido el Sistema Gestión de Inventario y Activos Fijos.
3. Que, cuando se requiera la contratación de servicios que deban ser necesariamente compatibles con sistemas previamente adquiridos y por lo tanto son necesarios para la correcta ejecución de los mismos, ya que de lo contrario se pueda afectar el correcto funcionamiento, se recurra a la causal de Trato Directo señalado en el Artículo 71, numeral 7, letra a) del Decreto N°661/2024 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

09 ABR 2025

4. Que para la correcta ejecución y funcionamiento del Sistema Informático Contable de Educación, a cargo de la empresa **CAS CHILE S A DE I, Rut: 96.525.030-1**, se requiere contar con la información de Sistema de Gestión de Inventario y Activos Fijos de los años 2021 al 2023, dado además lo contemplado en el Artículo 2,1 letra b) de la Ley 21.040, por lo tanto esta migración de datos se hace necesaria e imprescindible.
5. Que el proveedor **CAS CHILE S A DE I, Rut: 96.525.030-1**, se encuentra hábil en la plataforma www.mercadopublico.cl según consta en certificado emitido por el sitio web de Mercado Público.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación el trato directo para la “Migración de Datos, traspaso de bienes de activo Fijo al Sistema de Cas Chile S A DE I, desde el año 2021 al año 2023”, por un monto de \$50 UF (cincuenta unidades de fomento) IVA incluido al proveedor de Mercado Público empresa **CAS CHILE S A DE I, Rut: 96.525.030-1** en concordancia con lo dispuesto en el artículo Artículo 71, numeral 7, letra a) del Decreto N°661/2024 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV//MEG/CZE/pmg.



Paulo Velasquez Fernandez
PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Dirección de Control	
Objetado	Observado
	09 ABR 2025

